

POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS	\$ 20.700=
SOLICITUD CERTIFICADO TRADICIÓN	\$ 16.800=
NOTIFICACIÓN PERSONAL	\$ 8.300=
NOTIFICACIÓN POR AVISO	\$ 8.300=
EMPLAZAMIENTO	\$ 68.000=
GASTOS DE CURADURÍA	\$ 120.000=
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.550.000=
TOTAL LIQUIDACION.....	\$ 1.892.100=
TOTAL: UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE.	

5 de mayo de 2021

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
AUTO DE SUSTANCIACION No. 118
RADICACIÓN: 76-520-40-03-003-2019-00149-00

Palmira, Valle del Cauca, cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

ÚNICO.- APROBAR, la liquidación de costas realizada, por encontrarla conforme a derecho (art. 366 del C. General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

R.

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Referencia: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Cuantía: MENOR
Demandante: JOSÉ OMAR HINCAPIÉ LÓPEZ
Demandada: ANA BOLENA VIDAL BARRIOS
Radicación: 76-520-40-03-003-2019-00149-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11ac3afdf4579720bc873410083a1e9f0e6fb3e82424ce49d1fe3f79cfded432

Documento generado en 05/05/2021 12:22:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>